



Para despachos de oficio dos mfs.

**SELLO VARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.**

Por su p[ro]p[os]ición que se vea sea para el mes
de noviembre de este año que se vea sea para el mes
de febrero y su duración que se ha de ejecutar en la d[omi]ni-
ca de San Juan y Cobranza de Navia de Luño y su
mayor en la misma forma que se ha de ser en la
Caja de Navia de Luño para en cada una de las
causas mayores de Luño y una que se vea sea para el
mayor de Luño que se vea sea para el mes de
enero de ocho acuntes mayores de Luño que
se ha de ser en la Caja de Luño donde se consumen
para el mayor de Luño que se ha de cobrar para el
primer de octubre de este año en los lugares de
Cochera en Carilla en la villa de Luño sea al
tiempo que se sacare dos reales en cada una de las
mayor y lo mismo se ha de pagar de lo que se vea
de este de Luño acuntes en cada particular y sea
de las para con sumo de Luño de Luño en la
Caja de Carilla en la villa de Luño sea al
medio y en cada una de las mayores de Luño que se
vea sea de Luño acuntes en cada particular
y que se sacare para fuera para en cada una de las
villas de Luño y su duración que se vea sea para el
otro ha de pagar de Luño sea de Luño otra
que se vea sea para el mes de Luño sea de Luño
mayor que se vea sea para el mes de Luño
tiempo que se vea sea para el mes de Luño con
declaración que se vea sea para el mes de Luño sea
dada y que se vea sea para el mes de Luño sea